

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código del formato: DG-A-P-114-F-001
		Versión:03
		Página 1 de 11

1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO					
No. DE CONTRATO/CONVENIO:	191-SG-2025				
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE SEDES A NIVEL NACIONAL.LOTE 4				
CONTRATISTA/ASOCIADO:	PRAN CONSTRUCCIONES SAS				
2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN					
PLAZO DE EJECUCIÓN: Como lo determine el contrato electrónico	MESES:	6 MESES		DÍAS:	19 DIAS
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	172425	FECHA (DD/MM/AA)	11/08/25	VALOR \$	1.198.745.150.00
No. Registro Presupuestal del Compromiso - CRP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	872725	FECHA (DD/MM/AA)	09/12/25	VALOR \$	270.319.792.00
APROBACIÓN DE LA GARANTÍA Marque con una X, según corresponda (según aplique) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	SI		NO		Fecha de aprobación: (DD/MM/AA)
	X				16/12/2025 24/02/2026
FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	30/12/25			FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AA)	19/07/26
Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal del Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL.					
3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA					
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)		Ing. WILSON DARIO TORRES GOMEZ			
IDENTIFICACIÓN (número de identificación) DEL SUPERVISOR O		1.019.104.319			

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código del formato: DG-A-P-114-F-001
		Versión:03
		Página 2 de 11

INTERVENTOR (según aplique)	
CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR (según aplique)	Profesional Universitario GNGEI-SAF

4º. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Las modificaciones al contrato estatal, tienen varios requisitos: 1) Que el contrato se encuentre vigente, es decir que aun este dentro del plazo contractual pactado; 2) Que la supervisión/interventoría realice la solicitud debidamente justificada ante el ordenador del gasto de la entidad con la antelación determinada en el Manual de contratación y el clausulado complementario al contrato electrónico (8 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo contractual) – atendiendo a la debida ejecución del contrato; 3) Que la ordenación del gasto la apruebe; 4) Que el Proveedor la apruebe y allegue las garantías en caso de que aplique; 5) Allegar todos los anexos requeridos para la modificación.

Marque con una (x), según corresponda la solicitud:	Prórroga	X	Suspensión	
	Adición	X	Reinicio/Reactivación	
	Cesión		Reducción	
	Terminación y liquidación anticipada		Otros - En este caso deberá describirse claramente en la justificación en que consiste esa modificación.	

5º. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL A REALIZAR

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El artículo 33 de la Ley 938 de 2004, establece que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la fiscalía general de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

A su vez, el artículo 35 ibidem precisa que es misión fundamental del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses el prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses.

En este entendido, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con fundamento en las funciones asignadas por la Ley 938 de 2004, el Acuerdo 08 de 2012 y demás normativa reglamentaria atinente a la materia, requiere para prestar un servicio óptimo en el ejercicio de su deber funcional, misional y de apoyo, de infraestructura adecuada con especificaciones técnicas cualificadas que permitan el correcto funcionamiento de sus diferentes laboratorios y unidades organizaciones conexas.

La Dirección Regional Suroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, tiene su sede en predio de propiedad del Hospital Universitario del Valle, ubicado en la calle 4ª B No. 36-01 Barrio San Fernando en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

Desde el año 1970, el Instituto ha hecho presencia en la ciudad de Santiago de Cali, en el predio que fue entregado en comodato y en el cual, en diferentes etapas y con recursos propios de la Entidad, se construyó la sede, que consta de 4 pisos, más sótano y terraza, en donde se prestan los servicios de Clínica, Psiquiatría y Psicología Forenses, Patología e identificaciones, Laboratorio de Histotecnología, Laboratorios de Toxicología, Estupefacientes, Genética y Biología, Balística, Organismos de Inspección de Documentología, Lofoscopia; también se encuentra la Dirección Regional Suroccidente, Dirección Seccional Valle y áreas administrativas.

El edificio requiere intervenciones, urgentes, de mantenimiento ya que desde el año 2018, no se ha realizado ninguna clase de mantenimiento, presentando actualmente deterioros que ponen en riesgo, tanto la edificación como exposición a los Servidores Públicos, Usuarios de la Entidad y demás personal, que por diversos motivos permanecen o transitan por el edificio. Por lo cual se suscribió el contrato 163-SG-2025

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código del formato: DG-A-P-114-F-001
		Versión:03
		Página 3 de 11

Mediante la Licitación pública LP-002-SG-2025 el instituto contrato REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE SEDES A NIVEL NACIONAL, proceso que se estructuro en lotes.

El lote 4 municipio de Palmira y Lote 7 municipio de Cali pertenecientes a la Regional Suroccidente fueron adjudicadas asi:

1. Al proponente ASIRCON CONTRATISTA S.A.S. se le adjudico el Lote 4 (Palmira) y se suscribió el contrato 152-SG-2025.
2. Al proponente CONSORCIO ADECUACOL se le adjudico el Lote 7 (Cali) y se suscribió el contrato 163-SG-2025.

De conformidad con el parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Entidad adelanto el concurso de méritos CM-001-SG-2025 a través del cual se contrató LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE SEDES A NIVEL NACIONAL, incluido el lote 4 Cali y Palmira.

Consecuencia de lo anterior, se suscribió el contrato No. 191-SG-2025 con la firma PRAN CONSTRUCCIONES cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE SEDES A NIVEL NACIONAL LOTE 4 (entendido los lotes 4 y 7 de la LP-002-SG-2025 y que corresponden con los municipios de Palmira y Cali) y por el término de 4 meses.

Que el contrato de interventoría dio inicio el 30 de diciembre de 2025 conforme al acta de inicio suscrita por las partes, que posteriormente se suscribió el otro si No. 1 con fecha 16-02-2026 aclarando la fecha de terminación, posteriormente el contrato fue prorrogado el día 29 de abril de 2026 estableciendo como fecha de terminación del contrato el 19 de julio de 2026.

Lo anterior con relación directa a los contratos de obra que han tenido las siguientes modificaciones contractuales las cuales inciden directamente en el contrato de interventoría

Que el Contrato de Obra No. 152-SG-2025, respecto del cual se ejerce la interventoría mediante el Contrato No. 191-SG-2025, fue prorrogado mediante Otrosí No. 2 del 30 de marzo de 2026 hasta el 14 de mayo de 2026. Posteriormente, mediante Otrosí No. 3, legalizado el 15 de julio de 2026, el plazo de ejecución del referido contrato fue prorrogado hasta el 25 de agosto de 2026.

Por su parte, el Contrato de Obra No. 163-SG-2025 fue prorrogado mediante Otrosí No. 2 del 30 de marzo de 2026 hasta el 19 de junio de 2026. Posteriormente, mediante Otrosí No. 4, su plazo de ejecución fue ampliado hasta el 31 de julio de 2026.

En consecuencia, y considerando las prórrogas otorgadas a los Contratos de Obra Nos. 152-SG-2025 y 163-SG-2025, así como el trámite de legalización de una nueva prórroga para el Contrato No. 152-SG-2025, se evidencia la necesidad de analizar la modificación del plazo del Contrato de Interventoría No. 191-SG-2025, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento, control, vigilancia y recibo de las obras ejecutadas, evitando periodos sin cobertura de interventoría que puedan afectar el adecuado desarrollo de los contratos principales.

2. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

Por medio de oficio CGPR-INML-INT-081-2026 de fecha 08 de julio de 2026 el contratista de interventoría solicita la prórroga y adición del contrato en los siguientes términos:

(...)

Por medio del presente se informa que el contrato referenciado No.191-SG-2025 tiene fecha de vencimiento del plazo el próximo 19 de julio de 2026.

En este sentido y considerando que los contratos de obra a los cuales se les efectúa la correspondiente interventoría presentan las siguientes prórrogas y/o fechas de vencimiento:

- Contrato No.163-SG-2025 vencimiento el 31 de julio de 2026.
- Contrato No. 152-SG-2025 prórroga solicitada hasta el 25 de agosto de 2026.

Se hace necesario entonces la continuidad del control técnico, administrativo y jurídico durante la ejecución de las obras, por lo cual de manera atenta se solicita entonces prorrogar el plazo del Contrato No.191-SG-2025 hasta el día 25 de septiembre de 2026 con el objeto de finalizar los tramites de liquidación y demás.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Código del formato: DG-A-P-114-F-001

Versión:03

Página 4 de 11

Así mismo se solicita la correspondiente ADICION PRESUPUESTAL por valor de \$ 121.643.906,00 absolutamente necesaria teniendo en cuentas las dedicaciones del personal profesional de interventoría que interviene en la ejecución del contrato tal como se observa en el ANEXO a la presente comunicación.

(...)

3. CONCEPTO SUPERVISION

En atención a la solicitud presentada por el contratista de interventoría mediante oficio CGPR-INML-INT-081-2026, relacionada con la prórroga y adición del Contrato No. 191-SG-2025, esta Supervisión se permite emitir el siguiente concepto:

Una vez revisada la situación actual de ejecución de los contratos de obra objeto de interventoría, se evidencia que el Contrato No. 163-SG-2025, cuyo objeto corresponde a "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE SEDES A NIVEL NACIONAL – LOTE 7 – CALI", tiene prevista su terminación el treinta y uno (31) de julio de 2026. Por su parte, el Contrato No. 152-SG-2025, cuyo objeto corresponde a "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE SEDES A NIVEL NACIONAL – LOTE 4 – PALMIRA", fue prorrogado mediante Otrosí No. 3, legalizado el quince (15) de julio de 2026, hasta el veinticinco (25) de agosto de 2026.

Adicionalmente, durante la ejecución de ambos contratos de obra fue necesaria la incorporación de ítems no previstos y ajustes por mayores y menores cantidades de obra, los cuales fueron debidamente analizados y avalados técnicamente por la Interventoría y esta Supervisión, al evidenciarse que resultaban indispensables para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y atender las condiciones técnicas y constructivas identificadas durante el desarrollo de las intervenciones. La incorporación de dichas actividades amplió el alcance inicialmente previsto de los contratos y generó la necesidad de ejecutar labores adicionales que requieren el acompañamiento permanente de la interventoría para ejercer las actividades de seguimiento, control, inspección, verificación y recibo de las obras ejecutadas.

Ahora bien, esta Supervisión procedió a analizar las circunstancias que dieron origen a las prórrogas de los contratos de obra, con el propósito de determinar la procedencia de la presente solicitud de prórroga y adición del contrato de interventoría.

Respecto del Contrato No. 163-SG-2025, esta Supervisión evidenció que durante la ejecución del proyecto se identificaron condiciones técnicas y constructivas que hicieron necesaria la incorporación de ítems no previstos, los cuales fueron debidamente analizados y posteriormente incorporados al contrato al determinarse que resultaban indispensables para garantizar la funcionalidad, seguridad y adecuada culminación de las obras.

En efecto, dichas modificaciones implicaron una ampliación del alcance inicialmente previsto del proyecto, al incluir actividades adicionales tales como la instalación de sistemas de anclaje para trabajo seguro en alturas, el reemplazo de vigas canales y bajantes, así como la sustitución de elementos eléctricos y demás intervenciones complementarias requeridas para asegurar la correcta operación de la infraestructura intervenida.

En consideración a la naturaleza, complejidad técnica y alcance de estas actividades, esta Supervisión considera que su ejecución y posterior recibo hacen necesaria la permanencia integral del equipo de interventoría en sus componentes técnico, administrativo, financiero y jurídico, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento, control, verificación y recibo de las actividades ejecutadas, así como la consolidación de la documentación requerida para la etapa de cierre y liquidación contractual.

En consecuencia, se concluye que la necesidad de ampliar el plazo y adicionar recursos al Contrato de Interventoría No. 191-SG-2025 deriva de la modificación del alcance de las obras inicialmente contratadas y de la necesidad de garantizar el acompañamiento permanente de la interventoría durante la ejecución, recibo final y liquidación de las actividades adicionales incorporadas al Contrato No. 163-SG-2025.

Por su parte, respecto del Contrato No. 152-SG-2025, esta Supervisión evidenció que la principal circunstancia que dio origen a la ampliación del plazo contractual correspondió a la imposibilidad de efectuar la entrega del área de Patología – Morgue al contratista durante el periodo comprendido entre la primera y segunda vuelta de las elecciones presidenciales, situación derivada de la implementación del plan de contingencia institucional adoptado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios médico-legales en la Regional Suroccidente y mantener la capacidad de respuesta institucional ante un eventual incremento en la demanda de dichos servicios.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Código del formato: DG-A-P-114-F-001

Versión:03

Página 5 de 11

La anterior circunstancia constituyó un factor objetivo y ajeno al contratista que incidió directamente en la secuencia constructiva inicialmente prevista, toda vez que las actividades correspondientes al área de Patología – Morgue hacen parte de la ruta crítica del proyecto y su ejecución se encontraba condicionada a la disponibilidad efectiva de dichas áreas.

Adicionalmente, durante la ejecución del contrato se identificaron condiciones técnicas que hicieron necesaria la incorporación de actividades adicionales e ítems no previstos, entre los cuales se encuentran sistemas de impermeabilización, flanches perimetrales y demás intervenciones complementarias requeridas para garantizar la funcionalidad y adecuada terminación de las áreas intervenidas.

Así mismo, dentro de las actividades pendientes de ejecución en el área de Patología se encuentran los mantenimientos, ajustes, pruebas y puesta en funcionamiento de los sistemas de extracción mecánica, iluminación y demás sistemas asociados al funcionamiento integral de la morgue, actividades que por su naturaleza y complejidad técnica requieren el acompañamiento permanente del equipo de interventoría.

En consideración a lo anterior, esta Supervisión considera necesaria la permanencia integral del equipo profesional de interventoría, incluyendo los componentes técnicos, electromecánico y de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como los demás profesionales requeridos para ejercer las labores de seguimiento, control, inspección, verificación, pruebas de funcionamiento y recibo final de las actividades ejecutadas.

En consecuencia, se concluye que la necesidad de ampliar el plazo y adicionar recursos al Contrato de Interventoría No. 191-SG-2025 deriva, por una parte, de las circunstancias operativas e institucionales que impidieron la intervención oportuna del área de Patología – Morgue y que hicieron necesaria la ampliación del plazo del contrato de obra y por otra de la modificación del alcance inicialmente previsto mediante la incorporación de actividades e ítems no previstos, cuya ejecución, pruebas, puesta en funcionamiento, recibo final y posterior liquidación requieren el acompañamiento permanente del equipo integral de interventoría.

En ese sentido, se concluye que la necesidad de ampliar el plazo del Contrato de Interventoría No. 191-SG-2025 no deriva exclusivamente de situaciones imputables a los contratistas de obra, sino de circunstancias técnicas, administrativas y operativas sobrevinientes que hicieron necesaria la extensión de los plazos contractuales para garantizar la adecuada culminación de las obras y la satisfacción de la necesidad pública que dio origen a la contratación.

En consecuencia, se hace necesaria la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 191-SG-2025, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento, control y vigilancia sobre la ejecución de las obras, el acompañamiento durante la ejecución y recibo de las actividades derivadas de la incorporación de los ítems no previstos y mayores cantidades de obra, así como el desarrollo de las actividades de recibo final a satisfacción y la posterior liquidación de los contratos de obra, evitando la existencia de periodos sin cobertura de interventoría que puedan afectar la adecuada culminación de los contratos principales.

En relación con la adición presupuestal solicitada, esta Supervisión realizó el correspondiente análisis técnico, financiero y presupuestal del plazo adicional requerido para la interventoría, tomando como referencia las prórrogas otorgadas a los Contratos de Obra Nos. 152-SG-2025 y 163-SG-2025, así como las modificaciones contractuales mediante las cuales se incorporaron actividades adicionales e ítems no previstos que modificaron el alcance inicialmente previsto de los proyectos.

Frente a la necesidad de la presente adición presupuestal, se precisa que mediante la modificación contractual anterior esta Supervisión concluyó que los recursos disponibles dentro del valor inicial del Contrato No. 191-SG-2025 resultaban suficientes para atender la mayor permanencia de la interventoría, teniendo en cuenta la forma de pago pactada contractualmente, conforme a la cual el treinta por ciento (30%) del valor del contrato corresponde a un componente fijo asociado al plazo de ejecución, mientras que el setenta por ciento (70%) restante se encuentra condicionado al avance efectivo de los contratos de obra objeto de interventoría.

En ese sentido, considerando que para dicho momento los contratos de obra presentaban un nivel de ejecución inferior al inicialmente previsto, el componente variable del contrato de interventoría no había alcanzado un nivel significativo de ejecución, manteniéndose recursos disponibles dentro del valor inicialmente contratado. Por tal razón, en esa oportunidad esta Supervisión estimó procedente únicamente la ampliación del plazo contractual, sin que se evidenciara la necesidad de adicionar recursos al Contrato No. 191-SG-2025.

No obstante, con posterioridad a dicha modificación se consolidaron las necesidades de ampliación de los contratos de obra y se formalizó la incorporación de actividades e ítems no previstos que modificaron el alcance inicialmente contratado, generando la necesidad de mantener la permanencia del equipo integral de interventoría durante la ejecución, seguimiento, verificación, pruebas, recibo y cierre de dichas actividades.

Así mismo, el análisis actualizado de las dedicaciones requeridas evidenció que los recursos remanentes del Contrato No. 191-SG-2025 resultan insuficientes para atender la totalidad de las obligaciones derivadas del nuevo escenario de ejecución, particularmente frente a

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código del formato: DG-A-P-114-F-001
		Versión:03
		Página 6 de 11

la necesidad de garantizar la permanencia del componente electromecánico, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de los demás profesionales requeridos durante las etapas finales de ejecución y cierre contractual.

En consecuencia, esta Supervisión considera que la presente solicitud de adición no obedece exclusivamente a una mayor permanencia derivada de la ampliación del plazo de los contratos de obra, sino también a la modificación del alcance inicialmente previsto de los proyectos, producto de la incorporación de actividades e ítems no previstos que requieren el acompañamiento del equipo integral de interventoría durante su ejecución, recibo final y cierre contractual.

Como soporte de la presente solicitud, esta Supervisión realizó el análisis del tiempo remanente de ejecución de cada uno de los contratos de obra objeto de interventoría, así como la proyección de las dedicaciones requeridas para el personal profesional durante el período adicional solicitado. Los resultados obtenidos se presentan en las tablas que se exponen a continuación y constituyen el fundamento técnico, financiero y presupuestal utilizado para determinar el plazo adicional requerido y el valor de la presente adición contractual.

Para dicha proyección se tuvo en cuenta que las actividades pendientes de ejecución corresponden principalmente a intervenciones de carácter electromecánico, pruebas y puesta en funcionamiento de sistemas, actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y la atención de eventuales ajustes u observaciones que puedan surgir durante el proceso de recibo final de las obras. Así mismo, se mantuvo la previsión contractual inicialmente establecida respecto del período destinado a las actividades de cierre y liquidación, el cual ya hacía parte de la estructuración original del contrato de interventoría.

En consideración a lo anterior, se determinó la necesidad de garantizar la permanencia del equipo integral de interventoría en sus componentes técnico, administrativo, financiero, jurídico, electromecánico y de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de asegurar la adecuada culminación, recibo a satisfacción y posterior liquidación de los contratos de obra.

Con fundamento en el plazo adicional determinado y en la proyección de las dedicaciones elaborada por esta Supervisión, se efectuó el correspondiente análisis técnico, financiero y presupuestal, evidenciándose que los recursos disponibles dentro del valor actual del Contrato No. 191-SG-2025 resultan insuficientes para atender las obligaciones derivadas de la permanencia requerida del equipo profesional durante las etapas finales de ejecución, recibo y cierre contractual.

Item	# prof	Cargo	% Dedicación	Unidad	fracción de mes julio	mes agosto	fracción de mes septiembre ver nota 1	total, meses y fracción de mes	total, valor mensual ofertado	valor total meses y fracción adicionados
1	1	Director de Interventoría, 25% ciudad Cali, 25% Ciudad Palmira (CATEGORÍA 3)	50%	mes	0,4	1	0,4	1,8	5.462.652	9.832.774
2	1	Residente de Interventoría Ciudad Palmira (CATEGORÍA 5)	100%	mes	0,4	1	0,8	2,2	7.431.023	16.348.251
3	1	Residente de Interventoría Ciudad Cali (CATEGORÍA 5)	100%	mes	0,4	1	0	1,4	7.431.023	10.403.432
4	1	Especialista: Ingeniero Electrico y/o Ingeniero Electromecánico, 25% ciudad Palmira, 25% ciudad Cali (CATEGORÍA 4)	50%	mes	0,4	1	0,4	1,8	4.604.236	8.287.625
5	1	Personal Seguridad y salud en el trabajo, 50% ciudad Palmira, 50% ciudad Cali (CATEGORÍA 6)	100%	mes	0,4	1	0,4	1,8	5.075.370	9.135.666
6	1	Inspector de Interventoría, Ciudad Palmira (CATEGORÍA 6)	100%	mes	0,4	1	0,8	2,2	5.075.370	11.165.814

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	
	Código del formato: DG-A-P-114-F-001 Versión:03 Página 7 de 11	

7	1	Inspector de Interventoría, Ciudad Cali (CATEGORÍA 6)	100%	mes	0,4	1	0	1,4	5.075.370	7.105.518
8	1	Profesional Administrativo: Abogado (Ciudades Palmira y Cali) (CATEGORÍA 6)	20%	mes	0,4	1	0,4	1,8	1.272.054	2.289.697
9	1	Profesional Administrativo: Contador Público (Ciudades Palmira y Cali) CATEGORÍA 6)	20%	mes	0,4	1	0,4	1,8	1.272.054	2.289.697
TOTAL PERSONAL										76.858.474
COSTOS INDIRECTOS									% ofertado costos indirectos	costos indirectos
ADMINISTRACIÓN Y HONORARIOS									33%	25.363.296
SUBTOTAL TOTAL PERSONAL + COSTOS INDIRECTOS										102.221.770
IVA									19%	19.422.136
VALOR TOTAL INTERVENTORIA ADICIÓN										121.643.906

Nota 1. Para establecer el tiempo del mes de septiembre el cual va del 1 al 25 de septiembre inclusive, el cual corresponde a 25 días o 0.8 meses, teniendo en cuenta que el valor de la oferta se encuentra determinado por meses y por un porcentaje de dedicación determinado para el personal, y de conformidad con la motivación de la modificación del proceso en el cual se establece que para el mes de septiembre solo se requiere de la dedicación del personal para el contrato de palmira, se realiza ajuste para los ítems 1, 4, 5, 8 y 9 a 0.4 meses, teniendo en cuenta que la dedicación de estos ítems era compartida para los dos contratos de obra lo que implica que la inversión de dedicación varía a la mitad, con respecto a los ítems 2 y 6 quedan con 0.8 meses por cuanto el personal cuenta con una dedicación completa del 100% para el contrato de obra de palmira

Determinación del tiempo

CALI					
PERIODO		DIAS RESTANTES	DIAS MES	FRACCION MES	
CALCULO DIAS JULIO	20-jul-26	31-jul-26	12	31	0,40
CALCULO DIAS AGOSTO	1-ago-26	31-ago-26	31	31	1,00

PALMIRA					
PERIODO		DIAS RESTANTES	DIAS MES	FRACCION MES	
CALCULO DIAS JULIO	20-jul-26	31-jul-26	12	31	0,40
CALCULO DIAS AGOSTO	1-ago-26	31-ago-26	31	31	1,00
CALCULO DIAS SEPTIEMBRE	1-sep-26	25-sep-26	25	30	0,80

La proyección de las dedicaciones se realizó tomando como fecha de inicio del período adicional el día veinte (20) de julio de 2026, correspondiente al día siguiente al vencimiento del plazo actualmente vigente del Contrato No. 191-SG-2025, y con base en el tiempo remanente requerido para la culminación de las actividades pendientes de los contratos de obra, el recibo final a satisfacción y el desarrollo



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Código del formato: DG-A-P-114-F-001

Versión:03

Página 8 de 11

de las actividades de cierre y liquidación contractual, de manera que la estimación de los recursos responda exclusivamente a las necesidades de ejecución proyectadas para el período adicional solicitado.

Así mismo, considerando que la forma de pago del Contrato No. 191-SG-2025 se encuentra asociada tanto a un componente fijo correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor contractual como a un componente variable equivalente al setenta por ciento (70%), ligado al avance efectivo de los contratos de obra objeto de interventoría, esta Supervisión considera procedente que los recursos correspondientes a la presente adición sean ejecutados y reconocidos de conformidad con el avance real de las obras y el cumplimiento de las actividades de interventoría efectivamente desarrolladas durante el plazo adicional, en los términos y condiciones establecidos contractualmente.

En consecuencia, esta Supervisión considera técnica, administrativa, financiera y jurídicamente procedente la prórroga y adición del Contrato No. 191-SG-2025, por cuanto la misma no obedece exclusivamente a la ampliación del plazo de los contratos de obra, sino también a la modificación del alcance inicialmente previsto de los proyectos y a la consecuente necesidad de garantizar la permanencia del equipo integral de interventoría durante la ejecución, seguimiento, pruebas, puesta en funcionamiento, recibo final y liquidación de las actividades adicionales incorporadas, circunstancias que hacen insuficientes los recursos actualmente disponibles dentro del contrato.

Se deja expresa constancia de que el análisis técnico, financiero y presupuestal que soporta la presente modificación contractual tiene como única finalidad determinar la viabilidad de la prórroga y la suficiencia de recursos para garantizar la continuidad del contrato. En tal sentido, dicho análisis no constituye aceptación, validación o pronunciamiento alguno respecto de la documentación presentada por el contratista ni sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo, por lo que no implica reconocimiento, convalidación, saneamiento o desestimación de los hechos que actualmente son objeto del procedimiento de presunto incumplimiento adelantado por la Entidad, el cual conserva plena autonomía e independencia y continuará hasta la adopción de la decisión administrativa que en derecho corresponda.

Así mismo, se precisa que el presente análisis se realiza con anterioridad a la presentación y trámite de las correspondientes cuentas de cobro derivadas de la ejecución contractual, por lo que la presente modificación contractual tiene como finalidad exclusiva garantizar la continuidad de la ejecución y no constituye, por sí misma, reconocimiento anticipado de derechos económicos a favor del contratista respecto de períodos específicos de ejecución. Cualquier cuenta de cobro que llegue a presentarse será objeto de revisión, verificación y trámite conforme a las condiciones contractuales y la normativa aplicable, sin perjuicio de los efectos jurídicos que se deriven del procedimiento de presunto incumplimiento actualmente en curso.

3.1. Información asociada con la ejecución del contrato:

4. SOLICITUD AL ORDENADOR DEL GASTO

Analizada la solicitud presentada por el contratista de interventoría mediante oficio CGPR-INML-INT-081-2026, la situación actual de ejecución de los contratos de obra objeto de seguimiento, así como el análisis técnico, financiero y presupuestal efectuado por esta Supervisión respecto del plazo adicional requerido para atender las prórrogas de los Contratos de Obra Nos. 152-SG-2025 y 163-SG-2025, las modificaciones contractuales mediante las cuales se incorporaron actividades e ítems no previstos y las actividades correspondientes al recibo final y liquidación de los contratos, esta Supervisión considera técnica, financiera y jurídicamente procedente la prórroga del Contrato No. 191-SG-2025 hasta el veinticinco (25) de septiembre de 2026, así como la adición presupuestal por valor de CIENTO VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$121.643.906). La forma de pago de la adición será contra avance de obra de acuerdo con las condiciones fijadas en el contrato para esta modalidad de pago.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden adicionar contratos en cuanto a su valor, siempre que dicha adición no supere el 50% del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). En tal sentido, para efectos del cálculo se toma como referente el salario mínimo legal mensual vigente al momento de la celebración del contrato, para tal efecto el valor del contrato equivale aproximadamente a 189,89 SMMLV. En consecuencia, el límite máximo de adición corresponde a 94,95 SMMLV. La adición proyectada por valor de \$121.643.906 equivale aproximadamente a 85,45 SMMLV, por lo que no supera el tope legal del 50%

Por otro lado la suma anterior, conforme a la proyección de dedicaciones y al análisis presupuestal elaborado por esta Supervisión, resulta necesaria para garantizar la continuidad del acompañamiento, seguimiento y control integral de los contratos de obra en sus componentes técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, electromecánico y de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como para atender las actividades derivadas de la ampliación del alcance de las obras, incluyendo la ejecución, verificación, pruebas, puesta en funcionamiento, recibo final a satisfacción y posterior liquidación de los contratos.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código del formato: DG-A-P-114-F-001
		Versión:03
		Página 9 de 11

No obstante, se precisa que la presente solicitud de prórroga y adición se fundamenta exclusivamente en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de interventoría y el adecuado seguimiento de los contratos de obra objeto de vigilancia, sin perjuicio de los resultados del procedimiento administrativo de presunto incumplimiento que actualmente adelanta la Entidad. En consecuencia, el trámite de la presente modificación contractual no constituye reconocimiento del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, ni implica exoneración, saneamiento, convalidación, renuncia o desistimiento respecto de los hechos que son objeto del procedimiento administrativo, el cual conservará plena autonomía e independencia hasta la adopción de la decisión que en derecho corresponda.

6º. IDENTIFIQUE EL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO/CONVENIO
 (LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA, realizará un análisis sobre el estado actual del contrato/convenio), incluyendo el cumplimiento de obligaciones, plazo y condiciones técnicas de bienes, obras o servicios contratados.

Obligaciones Contractuales	Generales	Sin perjuicio del procedimiento administrativo sancionatorio que actualmente adelanta la Entidad y de la decisión correspondiente, se deja constancia de que el contratista ha continuado ejecutando las obligaciones previstas en la Cláusula Novena – Obligaciones Generales del Contratista, contenidas en el Anexo No. 4 – Minuta del Contrato, las cuales se encuentran supeditadas a la supervisión respectiva
	Específicas	Sin perjuicio del procedimiento administrativo sancionatorio que actualmente adelanta la Entidad y de la decisión correspondiente, se deja constancia de que el contratista ha continuado ejecutando las obligaciones previstas en la Cláusula décima – Obligaciones específicas del Contratista, contenidas en el Anexo No. 4 – Minuta del Contrato, las cuales se encuentran supeditadas a la supervisión respectiva
Plazo	El plazo de ejecución es hasta el 19 de julio de 2026	
Valor versus forma de pagos del contrato/convenio	La Entidad pagará en pagos parciales al Contratista por un sistema mixto, de la siguiente forma: i)El 30% del valor del contrato se pagará en sumas iguales mensuales o por fracción de mes, teniendo como base el plazo de ejecución del contrato. ii)El 70% del valor del contrato se pagará contra avance de obra, debidamente certificado y avalado por el supervisor del contrato de interventoría. Nota: En los LOTES 1, 3 y 4, considerando que son dos los contratos objeto de interventoría, el avance de obra se calculará proporcionalmente, tomando como referencia el equivalente porcentual del valor de cada contrato de obra frente al valor de la interventoría.	

7º. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES ANTERIORES
 (Se diligencia atendiendo al numeral 1 "Información general" del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 "Modificaciones del Contrato" – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)

Nº	Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD) (diligenciar en orden cronológico)	Tipo de modificación (identifíquelo con una X)								Plazo (meses o días) Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe	Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe
		Prórroga	Adición	Suspensión	Reinicio/ reactivación	Cesión	Reducciones	Terminación anticipada y liquidación	Otros (modificación de condiciones técnicas)		
1	2026-02-16								X	4 meses	270.319.792
2	2026-04-29									6 meses y 19 días	270.319.792

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código del formato: DG-A-P-114-F-001
		Versión:03
		Página 10 de 11

NOTA. ESTA INFORMACIÓN SERÁ RELEVANTE PARA IDENTIFICAR TIEMPOS, Y VALORES RESPECTO A LA NUEVA SOLICITUD QUE SE ESTA REALIZANDO.

8º. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO
 (Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- "Ejecución del Contrato" – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP; para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	\$ 270.319.792
VALOR ADICIONES	\$ 0
VALOR REDUCCIONES	\$ 0
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA	\$ 270.319.792
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA Relacione el valor ejecutado, de acuerdo con lo recibido a la fecha del informe, y lo indicado en el contrato/convenio.	\$ 0
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA Relacione el valor facturado por el contratista, de acuerdo con el contrato/convenio, que no ha sido pagado.	\$ 0
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA Relacione el valor pagado de acuerdo al reporte SIIF	\$ 0
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	\$ 270.319.792
Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL	

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Interventor ☐ Supervisor ☒ justificando la necesidad la presente modificación al contrato/convenio, solicito la aprobación y trámite contractual.

9º. QUIEN SUSCRIBE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE Y APELLIDOS	Ing. WILSON DARIO TORRES GOMEZ
CARGO	Profesional Universitario GNGEI-SAF



ING WILSON DARIO TORRES GOMEZ
 Profesional Universitario - Grupo Nacional de Gestión de
 Infraestructura -SAF

Proyectó: Wilson Dario Torres Gomez – Profesional Universitario Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura
Revisó: Wilson Dario Torres Gomez – Profesional Universitario Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura
Aprobó Wilson Dario Torres Gomez – Profesional Universitario Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura

ANEXOS DE LA SOLICITUD

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código del formato: DG-A-P-114-F-001
		Versión:03
		Página 11 de 11

- | |
|--|
| <ol style="list-style-type: none">1. Solicitud de prórroga del contratista en (2) dos folios.2. Cuadro dedicaciones personal interventoría en (1) folio |
|--|